

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN NRO 01 CONTRATO No. CD-09-2026

| | |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO | CD-09-2026 |
| CONTRATANTE | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI |
| NIT | 901.956.792-6 |
| CONTRATISTA | PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S |
| NIT | 900.979.660-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | MARTHA ROSA GALLO GOMEZ |
| CEDULA | 21.962.814 |
| OBJETO | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA |
| VALOR INICIAL | TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SISE MIL SIESIENTOSCINCUENTA PESOS M/L (\$32.287.650) |
| PLAZO | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. |
| LOCALIZACIÓN | MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA |
| FECHA DE INICIO | 16 DE ABRIL DE 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 15 DE JUNIO DE 2026 |
| MODIFICACIÓN ACTUAL | <p>AMPLIACIÓN N°1: Realizar ampliación por UN (1) MES DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026 al contrato CD-09-2026, con la finalidad de continuar realizando el seguimiento, control y verificación integral del contrato de obra.</p> <p>Por lo anterior, se debe modificar la cláusula séptima: Plazo del contrato, el cual se ajusta a tres (3) meses.</p> |

ANTECEDENTES:

1. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral- EDURI pública designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías – SGR por el Municipio de Sonsón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 224 del 17 de diciembre de 2025, adelanto proceso de contratación, el cual se encuentra vigente hasta el día quince (15) de junio de 2026.
2. Que, en desarrollo de la referida designación, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI celebró el Contrato No. CD-09-2026 con el contratista PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S., cuyo objeto consiste en realizar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA”.
3. Que el Contrato No. CD-09-2026 fue pactado por un plazo inicial de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 16 de abril de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día 15 de junio de 2026.
4. Que durante la ejecución contractual el contratista ha venido desarrollando las actividades previstas de conformidad con las obligaciones contractuales adquiridas y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
5. Que mediante comunicación de fecha 10 de junio de 2026, el contratista PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S. presentó solicitud de ampliación del plazo contractual, fundamentada en la necesidad de mantener la vigilancia y control integral sobre la ejecución del contrato de obra principal.
6. Que dicha solicitud se sustenta en la petición presentada por el contratista de obra **R-3 CONSULTRIV S.A.S.**, mediante oficio de fecha 10 de junio de 2026, a través del cual se solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra, exponiendo las razones técnicas y operativas que justifican la necesidad de extender el tiempo inicialmente previsto para la culminación de las actividades contractuales.
7. Que la interventoría constituye un mecanismo de control y seguimiento permanente a la ejecución del contrato principal y, por su naturaleza accesoria y complementaria, debe mantenerse vigente durante todo el período en que se desarrollen las actividades objeto del contrato de obra, garantizando la adecuada vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección de los intereses de la entidad.

JUSTIFICACIÓN:

Durante el desarrollo del proyecto se evidenció la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra principal, circunstancia que genera de manera directa la

necesidad de extender la vigencia del contrato de interventoría, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de las obligaciones contractuales hasta la culminación efectiva de las obras.

La interventoría tiene como finalidad velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales y legales del contrato objeto de supervisión, verificando que las actividades ejecutadas se ajusten a las especificaciones, diseños, cronogramas, presupuestos y demás condiciones establecidas contractualmente. En consecuencia, resulta indispensable que la ejecución del contrato de interventoría mantenga correspondencia y simultaneidad con el plazo de ejecución del contrato de obra.

De no efectuarse la ampliación requerida, la entidad carecería del acompañamiento técnico especializado necesario para ejercer las labores de seguimiento y control sobre las actividades pendientes de ejecución del contrato principal, situación que podría comprometer la adecuada verificación del cumplimiento contractual y afectar la observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia, transparencia y protección del patrimonio público que orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

Adicionalmente, la modificación propuesta no implica adición de recursos económicos ni alteración de las condiciones esenciales inicialmente pactadas, toda vez que su finalidad exclusiva consiste en ajustar el plazo de ejecución del contrato a las necesidades reales del proyecto, garantizando la culminación adecuada del objeto contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista de interventoría.

Así mismo, la ampliación solicitada resulta coherente con la necesidad de asegurar el acompañamiento permanente durante la ejecución de las actividades finales de obra, el recibo de las mismas y la verificación de las condiciones técnicas requeridas para su adecuada terminación, evitando vacíos en el ejercicio de la vigilancia contractual.

En consecuencia, la modificación planteada resulta necesaria, conveniente, razonable y proporcional frente a las necesidades actuales del proyecto, permitiendo culminar satisfactoriamente las actividades de interventoría requeridas para el adecuado cierre, recibo y liquidación de las obras objeto del contrato principal.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Con fundamento en los antecedentes y justificaciones expuestas, se considera procedente realizar la **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CD-09-2026**, en los siguientes términos:

1. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. **CD-03-2026** por un término de **UN (1) MES**, contados a partir del día 16 de junio de 2026 y hasta el día 15 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.
2. Como consecuencia de lo anterior, modificar la Cláusula correspondiente al plazo de ejecución, la cual quedará establecida en un término total de **TRES (3) MESES**.
3. Ordenar al contratista la actualización y ampliación de las garantías contractuales que resulten procedentes, de conformidad con el plazo adicional aprobado y en los términos establecidos en el contrato y la normatividad vigente.

Por lo anterior, se recomienda la aprobación de la presente modificación contractual, toda vez que la misma se encuentra debidamente justificada, no altera la naturaleza ni el objeto del contrato y resulta necesaria para garantizar la adecuada culminación del proyecto.

ANEXOS:



- Solicitud de ampliación presentada por R3-CONSULTRIV S.A.S
- Oficio favorable de la interventoría.
- Carta de aceptación de la modificación.

Para constancia, se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,


JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO

Representante Legal
EDURI

| | Funcionario o Contratista | Firma | Fecha |
|----------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Elaboro: | Jorge Espinosa Vanegas – Director técnico |  | 12/06/2026 |
| Reviso: | L&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S – Contratista Jurídica | | 12/06/2026 |
| Aprobó: | José Gerardo Correa Osorio - Gerente |  | 12/06/2026 |